

OF. ORD.: (ver número digital en el costado inferior izquierdo).

MAT.: Solicita Informe OAECAS, por Proceso de Revisión de RCA N°067/2004, proyecto "Convento Viejo Etapa II".

RANCAGUA, (ver número digital en el costado inferior izquierdo).

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO

DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludar, debo informar que hoy se encuentra en trámite una solicitud de Revisión de RCA N°067/2004, del EIA del Proyecto "Convento Viejo Etapa II", de conformidad al artículo 25 Quinquies de la Ley N°19.300, acción presentada por la Junta de vigilancia del Estero Chimbarongo, representada legalmente por doña Graciela Correa Rodríguez y don Pablo Campos Cortés, ante la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "Región de O'Higgins"), acogido a trámite mediante Resolución Exenta N°202206001195, de 5 de octubre de 2022, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins, en cumplimiento a la decisión adoptada con la Comisión de Evaluación de esta región.

El expediente electrónico del proceso de Revisión de RCA N°067/2004, del EIA del Proyecto "Convento Viejo Etapa II", que incluye, todos antecedentes que constan en a la fecha del presente Oficio, pueden ser visualizados en el siguiente Link:

https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii

En atención a lo anterior, y, en virtud de lo antes expuesto, al objeto de contar con antecedentes técnicos suficientes para que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins, para resolver la citada revisión, solicitamos a usted, que tengan a bien emitir un informe, en el marco de vuestras competencias, sobre los antecedentes técnicos presentados por la Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo, y, los documentos que obran en el expediente electrónico anteriormente indicado.

Los informes deberán ser debidamente fundados, y, podrán contener datos técnicos, jurídicos, y, documentos tendientes a indicar en su pronunciamiento si los antecedentes entregados a la fecha, son suficientes para acoger o desestimar lo pretendido por la Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo. Pudiendo en todo caso, en el citado informe, solicitar aclarar, rectificar o ampliar información a las partes del proceso.

Es importante señalar, que, la referida solicitud de revisión de RCA, por parte de los solicitantes, declara en términos generales, que la medida de caudal ecológico establecido por la RCA N°67/2004, y su modificación posterior, mediante Resolución Exenta N°271, de 28 de diciembre de 2015, de la COEVA Región de O'Higgins, (link https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2016/01/12/res._ndeg_271_de_28. 12.2015_resuelve_25_quinquies_convento_viejo_etapa_ii.pdf) es mayor al caudal del Estero Chimbarongo, el que varió sustancialmente en relación con lo proyectado al momento de evaluar ambientalmente el Proyecto, por lo que, a juicio de su representada, se configuraría la hipótesis prevista en el artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300.

A mayor abundamiento, señalan que el caudal ecológico establecido es de 4,2 m³/s, el que es imposible cumplir debido a que, al momento de evaluar el Proyecto, no se consideraron variables como la sequía, que se ha desarrollado los últimos 10 años en la región.

Adicionalmente, en conjunto con los antecedentes técnicos acompañados por los solicitantes, proponen medidas las que deben considerar a la hora de evacuar su respectivo informe.

También, se hace necesario que puedan observar el proceso de información pública contenida en el expediente, como también las observaciones ciudadanas formuladas y publicadas en el proceso de revisión, con el objeto de ser analizadas bajo sus competencias.

El mencionado informe deberá ser remitido a esta Comisión de Evaluación Ambiental a más tardar el día 15 de febrero de 2023.

Por último, hay que señalar que en el caso de que algún funcionario o servidor público, tenga alguna inhabilidad de participar, y, conocer los antecedentes del proceso, conforme se establece en el artículo 54 del DFL 1/19653, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así lo expresen, excluyéndolo desde ya, de participar de la elaboración del informe requerido.

Ante cualquier consulta sobre el particular, podrán dirigirse a María Alejandra Fábrega maria.fabrega@sea.gob.cl y Pedro Pablo Miranda pedro.miranda@sea.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PMA/MFB

Distribución:

- Sra. Graciela Correa Rodríguez, representante de Junta de Vigilancia Estero Chimbarongo, correo electrónico: <u>gracielacorrear@gmail.com</u>.
- Pablo Andrés Campos Cortés, apoderado de la de Junta de Vigilancia Estero Chimbarongo, correo electrónico: pablo.campos.cortes@me.com.
- Ministerio de obras Públicas, Región de O´Higgins.
- SEREMI MOP, Región de O'Higgins.
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- DGA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Dirección de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- DOH, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SAG, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- SEREMI de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Libertador Gral. Bdo O'Higgins
- SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI MOP, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Servicio Nacional Turismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

\mathbf{C} \mathbf{c}

Expediente electrónico: revisión de la RCA del proyecto convento viejo etapa II Link: https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Link: https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual